

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MAQUEDA

El pleno de este Ayuntamiento de Maqueda, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre del año en curso, aprobó provisionalmente la imposición y/o modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Imposición del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y la ordenanza fiscal reguladora del mismo.

Modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la expedición de licencias urbanísticas.

Imposición de la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública y su ordenanza fiscal reguladora.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo se expone al público por espacio de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Los interesados a que hace referencia el artículo 18 del citado texto legal podrán examinar el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas con arreglo a las siguiente normas:

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles.

Oficina de presentación: Registro general de este Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Maqueda 12 de noviembre de 2010.-El Alcalde, Esteban Ríos Martín.

N.º I.- 11805